



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO

DEMANDANTE. FABIAN ANTONIO RESTREPO RESTREPO

DEMANDADO: COMESTIBLES DAN S.A.

RADICADO: 2020-0147

Dentro del proceso de la referencia, en virtud del escrito de Reforma de Demanda presentada por la parte demandante el 6 de noviembre de 2020, este despacho Admite reforma a la demanda presentada con los requisitos exigidos por el art. 28 del CPTSS modificado por el art. 15 de la Ley 712 de 2001. En consecuencia a lo anterior, se corre traslado a la parte demandante, por el mismo término que trae el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con el fin de que la parte demandada se pronuncie al respecto.

Una vez surtido el tramite anterior, la demanda pasara a despacho de la secretaria para señalar fecha para la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c71c40f51099a458ae455d775afcf7e5bd03c4283537911d86e4a4c8763b6d7

Documento generado en 08/06/2021 05:56:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**